

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0452/24

### AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

#### A N U N C I O

#### **ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 21/11/2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **Artículo 6. Cuota.**

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

##### SEPULTURAS Y NICHOS

- Concesión a perpetuidad (75 años): 1.000 euros.

#### **Disposición final. Aprobación y vigencia.**

La presente Modificación de Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día indicado, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Medinilla, 5 de febrero de 2024.

El Alcalde, *Miguel Izquierdo Martín*.